



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



20° CONSEJO DIRECTIVO

23a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1971

RESOLUCION

CD20.R23

ERRADICACIÓN DE LA VIRUELA

EL 20° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el estado de la campaña de erradicación de la viruela en las Américas (Documento CD20/6);1

Considerando que se han realizado importantes progresos en dicha campaña, que es indispensable consolidar;

Considerando que la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América de que está recomendando a los estados dentro del país que suspendan la obligatoriedad de la vacunación antivariólica, se justifica por la existencia de excelentes servicios de vigilancia epidemiológica en dicho país;

Reconociendo que la mayoría de los otros países del Continente no se encuentran en condiciones similares; y

Considerando que es necesario mantener e intensificar los esfuerzos para lograr la erradicación de la enfermedad mediante mejores servicios de notificación, vigilancia y mantenimiento,

RESUELVE

Ratificar que la erradicación de la viruela continúa teniendo alta prioridad para el Continente y para la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

Agradecer a los Gobiernos los esfuerzos desplegados para erradicar la enfermedad, especialmente al Gobierno del Brasil por las actividades que viene realizando para alcanzar tal objetivo.

Encarecer a todos los Gobiernos que sigan prestando su colaboración y asistencia a los países que soliciten ayuda mediante el suministro de vacuna, facilidades para el diagnóstico de laboratorio y servicios de asesoría técnica.

Tomar nota de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América en el sentido de que, teniendo en cuenta su situación epidemiológica, ha recomendado a las autoridades estatales dentro del país que suspendan la vacunación obligatoria contra la viruela.

Recomendar a los demás países del Continente que, antes de adoptar una medida semejante a la adoptada por los Estados Unidos de América, estudien los riesgos que esto implica, y que mantengan sus servicios de vacunación y mejoren sus sistemas de vigilancia epidemiológica a fin de efectuar la investigación inmediata de todo caso sospechoso de viruela y realizar las revacunaciones necesarias.

Encomendar al Director de la Oficina que mantenga informados a los Cuerpos Directivos de la Organización acerca de los progresos de la campaña de erradicación de la viruela.

Sept.–oct. 1971 DO 111, 25